



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP 637-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y dos minutos del dos de diciembre de dos mil diecinueve.

I. El 02 de diciembre del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de Información Ref. UAIP 637-2019. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Atendiendo a lo expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: “Detalle de registro diario de transacciones presupuestarias aplicadas con cargo al objeto específico 54315 del mes de octubre de 2019”.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hétéro-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho administrativo, concretamente a su vinculación con el artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos como norma supletoria a todo proceso.

Precisamente, a fin de garantizar los principios de celeridad y eficacia, y en virtud que exista documentación que oficiosamente o por otros procesos de acceso, se haya requerido y obre en los archivos de esta Unidad, debe facilitársele el acceso a los peticionantes que los requieran, evitando así el dispendio de la actividad de las dependencias de los entes obligados.

En ese orden de ideas, y, para el caso en concreto, la información solicitada ya había sido requerida en la solicitud con referencia Ref. UAIP 615-2019, por lo que ya se cuenta con una respuesta para responder a la solicitud realizada por los solicitantes. Por lo que se cumple con la excepción establecida en el Art. 74 letra “b” de la LAIP y no se le dará trámite a la solicitud de información pues lo requerido ya se encuentra en los archivos de esta unidad y se entregará al solicitante en esta misma resolución.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OCTUBRE		
U.P. y L.T.	DIA	MONTO
10-01	03/10/2019	\$ 173,094.83
10-01	04/10/2019	\$ 96,037.02
10-01	07/10/2019	\$ 86,623.85
10-01	08/10/2019	\$ 156,207.31
10-01	09/10/2019	\$ 353,665.12
10-01	10/10/2019	\$ 117,545.29
10-01	11/10/2019	\$ 268,403.88
10-01	15/10/2019	\$ 139,166.80
10-01	16/10/2019	\$ 75,209.67
10-01	17/10/2019	\$ 126,705.67
10-01	18/10/2019	\$ 251,500.00
10-01	21/10/2019	\$ 81,695.58
10-01	22/10/2019	\$ 153,642.89
10-01	23/10/2019	\$ 55,758.63
10-01	24/10/2019	\$ 75,304.17
10-01	25/10/2019	\$ 190,648.11
10-01	28/10/2019	\$ 86,058.75
10-01	29/10/2019	\$ 118,854.44
10-01	30/10/2019	\$ 302,716.31
10-01	31/10/2019	\$ 98,289.09
Total		\$ 3007,127.41

De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada **resuelvo:**



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

a) **Declarar** improcedente la presente solicitud de información pues su respuesta ya se encuentra disponible y se **concede** el acceso a la información consistente en: “Detalle de registro diario de transacciones presupuestarias aplicadas con cargo al objeto específico 54315 del mes de octubre de 2019”.

b) **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.

c) **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

d) **Notifíquese.**



Gabriela Gámez Aguirre
Oficial de Información
Presidencia de la República

